

Unidad de Acceso a la Información
Expediente número: CEDH/UAI/SAI-01/2024.

Solicitante:

Folio PNT: 270511300000124

Cuenta: Siendo el día 23 de diciembre de 2023, se tuvo al solicitante, haciendo valer su derecho de acceso a la información mediante la Plataforma Nacional de Transparencia, por lo cual, de conformidad con el marco normativo de Transparencia que rige en el Estado de Tabasco, se procede a emitir el siguiente acuerdo ----- Conste.

UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN DE LA COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS, VILLAHERMOSA, TABASCO.

ACUERDO DE RESPUESTA A LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN

VISTO. - La cuenta que antecede, y de conformidad con el artículo 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco vigente, se acuerda:

PRIMERO. - Se tuvo al solicitante requiriendo información presuntamente creada, administrada o en posesión de este Sujeto Obligado; solicitud la cual menciona lo siguiente:

"...Solicito conocer:

1. Total de quejas recibidas por el organismo en 2022.
2. Total de recomendaciones emitidas por el organismo en 2022.
3. Total de recomendaciones generales emitidas por el organismo en 2022.
4. Total de acciones de inconstitucionalidad interpuestas por el organismo en 2022
5. Principal autoridad señalada en las quejas recibidas por el organismo en 2022.
6. Principal conducta violatoria de derechos humanos señalada en las quejas recibidas por el organismo en 2022.
7. Presupuesto asignado al organismo en el en 2022..."

SEGUNDO.- En virtud del análisis de las manifestaciones vertidas en la solicitud de acceso a la información del solicitante, esta Unidad de Acceso a la Información es competente para conocer y resolver sobre las mismas, atendiendo el derecho de acceso a la información pública de dicho solicitante, de conformidad con los artículos 4, 16, 17, 18, 19, 22, 23, 24, 49, fracciones II, III y VI del artículo 50, 129, 130, 131, 133, 137, 138, y 139 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco vigente.

TERCERO. - Para dar el oportuno seguimiento a las manifestaciones planteadas por el solicitante antes mencionado, se requirió a través del oficio CEDH/UAI-01/2023 a la Coordinadora de Seguimiento de Expedientes, Información y Estadísticas, así como también por medio del oficio CEDH/UAI-02/2024 a la Directora de Administración y Finanzas de la Comisión Estatal de Derechos Humanos en virtud de que dichas áreas son las encargadas de acuerdo con sus funciones de administrar la información de interés del solicitante señalado en párrafos precedentes.

Por lo anterior a través del oficio CEDH/CSEIyE-004/2023 (2 fojas) signado por la Coordinadora de Seguimiento de Expedientes, Información y Estadística y del oficio CEDH-DAF/032/2024 (1 foja) signado por la Directora de Administración y Finanzas se remitieron las respuestas a la información requerida por el solicitante, misma que se anexan para mayor constancia.

En este orden de ideas, es importante hacerle mención al solicitante, de lo señalado del párrafo sexto del artículo 6 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, los cuales se mencionan a continuación:

Artículo 6. Párrafo sexto

"...La información se proporcionará en el estado en que se encuentre. La obligatoriedad de los Sujetos Obligados de proporcionar información no comprende el procesamiento de la misma, ni el presentarla conforme al interés del solicitante, con excepción de la información que requiera presentarse en versión pública..." (Sic).

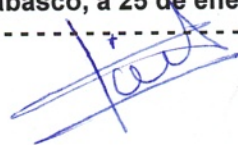
CUARTO. - Con la finalidad de no afectar el derecho a la privacidad del solicitante, se ordena a esta Unidad de Transparencia proteger en el presente acuerdo, así como en todas las actuaciones su nombre y todos aquellos datos que pudieran constituir algún dato personal.

QUINTO. Comuníquese al solicitante que de conformidad con los artículos 148, 149 y 150 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco vigente, podrá interponer el **recurso de revisión**, por sí mismo o a través de su representante, de manera directa o por medios electrónicos ante el Instituto o ante la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado que haya conocido de la solicitud, dentro de los quince días hábiles siguientes a la notificación del presente acuerdo.

SEXTO. - NOTIFÍQUESE a la solicitante dentro del plazo legal, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia en términos de lo dispuesto en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.

SEPTIMO. - PUBLÍQUESE en el Portal de Transparencia de este Sujeto Obligado, la solicitud y la respuesta correspondiente, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 50 fracción V de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco. -----

Así lo acordó y firma la Lic. Perla Patricia Juárez Olán, Encargada de la Unidad de Acceso a la Información de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, en la Ciudad de Villahermosa, capital del Estado de Tabasco, a 25 de enero de dos mil veinticuatro. -----
----- Conste.



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Oficio No. CEDH-DAF/032/2024

Asunto: Respuesta a Solicitud de Información.
Villahermosa, Tabasco a 17 de enero de 2024.

LIC. PERLA PATRICIA JUÁREZ ÓLAN
ENCARGADA DE LA UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN
PRESENTE

Por medio del presente y en respuesta al oficio número CEDH/UAI-02/2024 de solicitud de información, se hace mención de los siguiente:

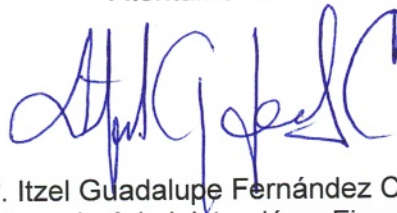
"...7. Presupuesto asignado al organismo en 2022 ..."

Con respecto a la información solicitada se remite la siguiente información:

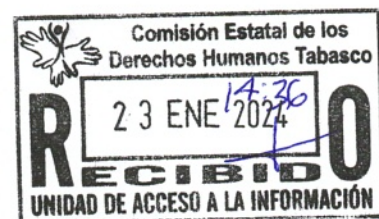
Presupuesto asignado al organismo en 2022 fue de: **21,200,000.00** (Veintiún Millones Doscientos Mil Pesos 00/100 M.N)

Sin otro particular, quedo de usted, para cualquier duda o aclaración.

Atentamente



L.C.P. Itzel Guadalupe Fernández Casas
Directora de Administración y Finanzas
Comisión Estatal de los Derechos Humanos Tabasco



**COORDINACIÓN DE SEGUIMIENTO DE
EXPEDIENTES, INFORMACIÓN Y ESTADÍSTICA.
CEDH/CSEIyE-004/2024**

Villahermosa, Tabasco, 16 de enero de 2024

**Perla Patricia Juárez Olán,
Encargada de la Unidad de
Transparencia.
P R E S E N T E**

Al tiempo de saludarle, y atendiendo el requerimiento de información realizado a través del oficio CEDH/UAI-181/2023 relacionado con la solicitud de información folio 270511300000124 consistente en:

"... Solicito conocer:

- 1. Total de quejas recibidas por el organismo en 2022.**
- 2. Total de recomendaciones emitidas por el organismo en 2022.**
- 3. Total de recomendaciones generales emitidas por el organismo en 2022.**
- 4. Total de acciones de inconstitucionalidad interpuestas por el organismo en 2022.**
- 5. Principal autoridad señalada en las quejas recibidas por el organismo en 2022.**
- 6. Principal conducta violatoria de derechos humanos señalada en las quejas recibidas por el organismo en 2022.**

En principio es importante hacerle saber que de acuerdo al párrafo sexto del artículo 6 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, la información le será entregada en el estado en que se encuentre y que la obligatoriedad de los Sujetos Obligados de proporcionar información no comprende el procesamiento de la misma, ni el presentarla conforme al interés del solicitante, con excepción de la información que requiera presentarse en versión pública.

Ahora bien, atendiendo la naturaleza de la información solicitada se le hace notar que la Comisión Estatal de los Derechos Humanos en su calidad de sujeto obligado, tiene solamente está en la posibilidad de entregar información pública y de acuerdo a lo señalado en la fracción XV del artículo 3 de la Ley de la materia esta consiste en:

"...XV. Información Pública: Todo registro, archivo o dato, contenido en documentos escritos, fotografías, grabaciones, soporte magnético o digital, químico, físico, biológico, o en cualquier otro elemento técnico que haya sido creado u obtenido por los Sujetos Obligados, previstos en la presente Ley, en el ejercicio de sus funciones y que se encuentre en su posesión y bajo su control, y que no haya sido previamente clasificada como información reservada..." (Sic).

Ahora bien, para la atención puntual de su solicitud hago de su conocimiento que después de haber realizado una búsqueda minuciosa y exhaustiva en el banco de datos administrado por la Coordinación de Seguimiento de Expedientes, Información y Estadísticas se encontró lo siguiente:

- 1. Total de quejas recibidas por el organismo en 2022.**
R. 752 quejas recibidas.

- 2. Total de recomendaciones emitidas por el organismo en 2022.**
R. 96 recomendaciones emitidas.

- 3. Total de recomendaciones generales emitidas por el organismo en 2022.**
R. No se emitieron recomendaciones generales.

- 4. Total de acciones de inconstitucionalidad interpuestas por el organismo en 2022.**
R. No se emitieron acciones de inconstitucionalidad.

- 5. Principal autoridad señalada en las quejas recibidas por el organismo en 2022.**
R. Fiscalía General del Estado de Tabasco.

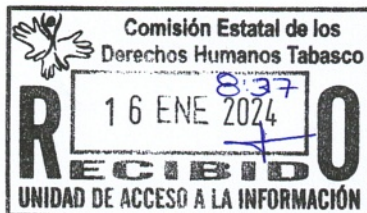
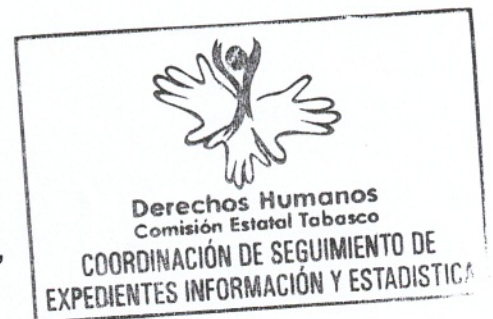
- 6. Principal conducta violatoria de derechos humanos señalada en las quejas recibidas por el organismo en 2022.**
R. Ejercicio indebido de la función pública

Lo anterior con fundamento en los artículos 8 de la Ley de Derechos Humanos del Estado de Tabasco, 33, fracciones I, II, V del reglamento interno de la CEDH.

Sin más por el momento, quedo a la orden.

ATENTAMENTE.


Lic. Perla Patricia Juárez Olán,
Coordinadora.





Derechos Humanos
Comisión Estatal Tabasco

COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, benemérito del proletariado, revolucionario y defensor del Mayab"



Unidad de Acceso a la Información.

Oficio: CEDH/UAI-02/2024.

Asunto: Solicitud de información.
Villahermosa, Tabasco a 11 de enero de 2024.

Lic. Itzel Guadalupe Fernández Casas
Directora de Administración y Finanzas
De la Comisión Estatal de Derechos Humanos.
PRESENTE

Por este conducto me permito hacer de su conocimiento que, por medio del sistema de solicitudes de acceso a la información de la Plataforma Nacional de Transparencia Tabasco, se tuvo al solicitante anónimo mediante solicitud de acceso a la información, con número de folio **270511300000124**, requiriendo entre otras cosas lo siguiente:

"... Solicito conocer:

(...)

7. Presupuesto asignado al organismo en 2022."

Por tal motivo, con la finalidad de garantizar el derecho a la información del solicitante y dar cumplimiento a lo estipulado por los artículos 50, fracción III y 137 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco vigente, le solicito remita la información necesaria en relación a las pretensiones de la solicitante en competencia de la unidad de su digno cargo, en un lapso no mayor a **cuatro días hábiles**, contados a partir del día siguiente a la notificación de la presente, para los efectos de dar respuesta a la solicitud mencionada en el párrafo anterior, así mismo para cumplir en los términos establecidos en la Ley antes mencionada.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente
Lic. Perla Patricia Juárez Olán,
Encargada de la Unidad





COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, benemérito del proletariado, revolucionario y defensor del Mayab"

Unidad de Acceso a la Información.

Oficio: CEDH/UAI-01/2024.

Asunto: Solicitud de información.

Villahermosa, Tabasco a 11 de enero de 2024.

Lic. Perla Patricia Juárez Olán
Coordinadora de Seguimiento de
Expedientes, Información y Estadísticas
PRESENTE

Por este conducto me permito hacer de su conocimiento que, por medio del sistema de solicitudes de acceso a la información de la Plataforma Nacional de Transparencia Tabasco, se tuvo al solicitante anónimo mediante solicitud de acceso a la información, con número de folio **270511300000124**, requiriendo lo siguiente:

"... Solicito conocer:

- 1. Total de quejas recibidas por el organismo en 2022.**
- 2. Total de recomendaciones emitidas por el organismo en 2022.**
- 3. Total de recomendaciones generales emitidas por el organismo en 2022.**
- 4. Total de acciones de inconstitucionalidad interpuestas por el organismo en 2022.**
- 5. Principal autoridad señalada en las quejas recibidas por el organismo en 2022.**
- 6. Principal conducta violatoria de derechos humanos señalada en las quejas recibidas por el organismo en 2022.**

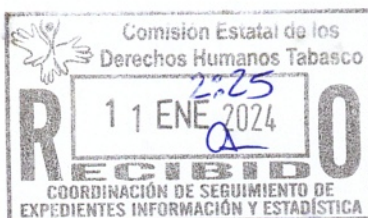
..."

Por tal motivo, con la finalidad de garantizar el derecho a la información del solicitante y dar cumplimiento a lo estipulado por los artículos 50, fracción III y 137 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco vigente, le solicito remita la información necesaria en relación a las pretensiones de la solicitante en competencia de la unidad de su digno cargo, en un lapso no mayor a **cuatro días hábiles**, contados a partir del día siguiente a la notificación de la presente, para los efectos de dar respuesta a la solicitud mencionada en el párrafo anterior, así mismo para cumplir en los términos establecidos en la Ley antes mencionada.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Lic. Perla Patricia Juárez Olán,
Encargada de la Unidad



Acuse de registro de solicitud de información pública

Se ha recibido exitosamente su solicitud de información pública, con los siguientes datos:

Datos de la Solicitud

Sujeto Obligado	COMISION ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS (CEDH)
Folio	270511300000124
Fecha de solicitud	23/12/2023
Nombre del solicitante	
Representante (en su caso)	

Detalle de la Solicitud

Información requerida	Solicito conocer: 1. Total de quejas recibidas por el organismo en 2022. 2. Total de recomendaciones emitidas por el organismo en 2022. 3. Total de recomendaciones generales emitidas por el organismo en 2022. 4. Total de acciones de inconstitucionalidad interpuestas por el organismo en 2022. 5. Principal autoridad señalada en las quejas recibidas por el organismo en 2022. 6. Principal conducta violatoria de derechos humanos señalada en las quejas recibidas por el organismo en 2022. 7. Presupuesto asignado al organismo en 2022.
Datos adicionales	
Medio de notificación	Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso a la información de la PNT

- * Especificar de manera clara y precisa los datos e información que requiere.
- * No incluir datos personales.

Plazos de respuesta

Respuesta a la Solicitud (Positivo, negativo o inexistencia)	15 días hábiles	29/01/2024
Requerimiento de información (Prevención)	5 días hábiles	15/01/2024
Incompetencia	3 días hábiles	11/01/2024

La solicitud recibida en día hábil después de las 16:00 horas, o en día inhábil, se tendrá por presentada al siguiente día hábil según el calendario aprobado por el H. Pleno del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Los plazos señalados empezaran a correr al día siguiente de recibida la solicitud (LTAIPET).

RECOMENDACIONES:

- *Dar seguimiento frecuente a la solicitud.